

RESOLUCION N° 0416
NEUQUEN, 29 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4010-M/2021 originado por Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 08 de junio de 2021, el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física solicita la cancelación de las siguientes facturas pertenecientes a la empresa aseguradora Fianzas y Crédito en concepto de seguro de caución contratado en el marco del Proyecto de Nuevas Tecnologías, Montaje y Sistema de Iluminación para el Museo Gregorio Álvarez:

Factura tipo "B" N° 0002-00085505	\$3.234,05
Factura tipo "B" N° 0002-00086744	\$3.314,05
Factura tipo "B" N° 0002-00087728	\$3.314,05
Factura tipo "B" N° 0002-00088740	\$3.314,05
Factura tipo "B" N° 0002-00089825	\$3.314,05
TOTAL	\$16.490,25

Que las facturas mencionadas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Municipalidad de Neuquén;

Que este proyecto se formalizó mediante el Convenio de Subvención entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología de la Nación, la Municipalidad de Neuquén y la Fundación de la Universidad del Comahue para el Desarrollo Social (FUNYDER) y aprobado por este Municipio mediante Decreto 602/19, que obran en Expte N° OE-2465M/2019;

Que mediante ese proyecto el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgó un subsidio a favor de la Municipalidad de Neuquén, para llevar a cabo el proyecto y del mencionado Convenio surge en su: *"Artículo Octavo: Administración de los Fondos. "El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora";*

Que, asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio;

Que se menciona que los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario". *"Artículo Décimo Cuarto: Integración del Convenio. Son parte Constitutiva del presente contrato los siguientes elementos que "El Beneficiario" declaran conocer y aceptar: a). - La RESOL-2018-760-APN-MCT. Mediante la cual se adjudica el aporte no reembolsable a favor de la Municipalidad de Neuquén. b). - Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2017 16848352-APN COFECYT#MCT de la RESOL-2017-760-APN-MCT."*


SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que expresa en sus puntos: 10.2 Gastos elegibles. "Los gastos del seguro de Caución, se aceptarán sólo como gastos de Contraparte..." 12.3 Protocolización del convenio de subvención y emisión de póliza de caución. 15.1 Del anticipo de fondos. El monto correspondiente al anticipo de fondos se percibe al inicio del proyecto y será del cuarenta por ciento (40%) del monto total solicitado a MINCYT, previa protocolización del convenio de subvención y presentación de la póliza de caución correspondiente al proyecto..." c). - El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL 2017 622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09";

Que la gestión por la liberación de los fondos pertinentes a la primera etapa quedó pendiente, según consta en el punto 15.1 de las bases y condiciones del proyecto (fs.59), del Expte OE2465M/2019;

Que, de este modo, se pretende resolver la cancelación de la Póliza de Caución contratada, tal lo expresa la nota adjunta emitida por la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER), en función de lo expresado en el punto 12.3 de las bases mencionadas (fs.57) del mismo Expte.;

Que, por otro lado, se adjuntan las hojas 1, 2 y 3 del ANEXO III -Descripción del Proyecto del Proyecto- en cual consta completo en FS 88-134, del Expte OE2465M/2019, quedando establecidos los roles de cada organismo y en ello queda designada la Municipalidad de Neuquén como contraparte;

Que en este año 2021 se retomó el proyecto a la espera de cumplir con este requisito ineludible que nos demanda un pago de \$16.490,25 para acceder a un subsidio total por \$1.748.600;

Que a fs. 15/28 se acompaña copia del Decreto N° 0602/2019 y Convenio de Subvención;

Que a fs. 29/30 se adjunta Resolución N° 2018-760-APN-MCT, de fecha 26 de Julio de 2018 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que a fs. 44/45 por Pase N° 890/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 14149, promulgado por Decreto N° 841/2020 en la "SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA", ACTIVIDAD: "RESCATE Y REVALORIZACION DEL PATRIMONIO", Imputación 7-D-1-1-0-5, partida principal: "SERVICIOS" se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 3985 - AA 115355, para hacer frente al pago de la firma FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, FACT N°0002-000085505/0002-00086744/0002-00087728/ 0002-00088740 /0002-00089825 por un importe total de \$16,490.25 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa Con 25/100 Ctvs.), correspondiente a Póliza de Caución Contratada en virtud del Convenio Firmado Entre El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, La Municipalidad de Neuquén y la Fundación de la Universidad del Comahue para el Desarrollo Social (FUNYDER), Aprobado por Decreto N° 602/2019, para el Proyecto denominado: "Nuevas Tecnologías, Montaje y Sistema de Iluminación para el Museo Gregorio Álvarez";


SILVIA LABRINI
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. n° 46/47 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, donde expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/03, las facturas debidamente conformadas por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, la documental acompañada, de las cuales se desprende que los gastos de Seguro de Caución se aceptarán solo como gastos de la contraparte, y al ser indicado el Municipio en tal carácter, no tiene objeciones técnico-legales que formular para la continuidad del presente trámite;

Que resulta necesario el dictado la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES
Y ACTIVIDAD FISICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas pertenecientes a la **Empresa Aseguradora Fianzas y Crédito, CUIT 30-50005505-3**, en concepto de seguro de caución contratado en el marco del "Proyecto de **Nuevas Tecnologías, Montaje y Sistema de Iluminación**" para el Museo Gregorio Álvarez: Factura tipo "B" N° 0002-00085505, por un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 Ctvos. (\$3.234,05); la Factura tipo "B" N° 0002-00086744, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 05/100 Ctvos. (\$3.314,05); la Factura tipo "B" N° 0002-00087728, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 05/100 Ctvos. (\$3.314,05), la Factura tipo "B" N° 0002-00088740, por un monto de \$3.314,05; y la Factura tipo "B" N° 0002-00089825, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 05/100 Ctvos. (\$3.314,05), ascendiendo todas a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 25/100 Ctvos. (\$16.490,25)**, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

(FDO.) CAROL
SERENELLI.


SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN